

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Buenos días, señorías.

Iniciamos la sesión de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, sesión de 13 de marzo de 2023, *[a las once horas y seis minutos]*, con cuatro puntos en el orden del día.

Primer punto: aprobación del acta de la sesión anterior, sesión de 27 de febrero, número 86. Si no hay ninguna observación, ¿la entendemos aprobada por asentimiento? Pues queda aprobada por asentimiento el acta.

El segundo punto del orden del día, debate y votación del informe de la ponencia que estudia el proyecto de ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entiendo que se mantienen los votos particulares enmiendas al texto, al proyecto. Por lo tanto, procederíamos a la votación.

En primer lugar, votación conjunta de los siguientes artículos y disposiciones a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas: artículos 4, 5, 12, 20, 21, 44, 47, 49 a 51, 53, 56, 57, 62, 69, 71, 72, 74, 76, 77, 80 a 83, 89, 91, 93, 94, 97, 99, 100, 102, 103, 105 a 107, 110 a 112, 114, 116, 118, 120 a 133, disposiciones adicionales primera a novena, undécima y duodécima, disposiciones transitorias primera a cuarta, disposición derogatoria única, disposiciones finales primera a quinta, rúbricas del proyecto de ley, excepto del capítulo IV, del título II y del propio proyecto de ley.

Pasamos a la votación. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues queda aprobado por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.**

Pasamos a la votación separada de los artículos y disposiciones del proyecto de ley a los que se mantienen votos particulares y enmiendas.

En primer lugar, sería el artículo uno, señorías, entiendo, y relacionare el resto de artículos que someteremos a votación, sin la advertencia de que se mantienen votos particulares o enmiendas, ¿si les parece, señorías?

Por lo tanto, pasamos a votación del artículo uno. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo uno por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.**

Pasamos al artículo segundo. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo 2 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.**

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Votación del artículo 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 3 por diez votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 6 por doce votos a favor, un voto en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 7 por doce votos a favor, un voto en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 8. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 8 por doce votos a favor y seis abstenciones.

Votación del artículo 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 9 por doce votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 10 por doce votos a favor, cinco votos en contra y uno abstención.

Votación del artículo 11. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 11 por doce votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 13 por trece votos a favor y cinco votos en contra, ninguna abstención.

Votación del artículo 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo catorce abstenciones, ningún. Queda aprobado el artículo catorce por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 15 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 16 por trece votos a favor y cinco votos en contra.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Votación del artículo 17. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el artículo 17 por diez votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención.**

Votación del artículo 18. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el artículo 18 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.**

Votación del artículo 19. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el artículo 19 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.**

Votación del artículo 22. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo 22 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.**

Votación del artículo 23. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo 23 por doce votos a favor, un voto en contra y cinco abstenciones.**

Votación del artículo 24. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Repetimos votación? Repetimos votación. Repetimos la votación del artículo 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el artículo veinticuatro por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.**

Votación del artículo 25. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo 25 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.**

Votación del artículo 26. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo 26 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.**

Votación del artículo 27. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo 27 por nueve votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones.**

Votación del artículo 28. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo 28 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.**

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Votación del artículo 29. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 29 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 30. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 30 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 31. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 31 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 32. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 32 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 33. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 33 por once votos a favor, tres votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 34 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 35. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 35 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 36. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 36 por diez votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 37 por nueve votos a favor, cuatro votos en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 38. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 38 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 39. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 39 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Votación del artículo 40. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 40 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 41. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 41 con nueve votos a favor, cuatro votos en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 42. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 42 por diez votos a favor, cuatro votos en contra, cuatro abstenciones.

Votación del artículo 43. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 43 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 48. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 48 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 52. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 52 por trece votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 54. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 54 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 55. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 55 con trece votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 58. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 58 por doce votos a favor, un voto en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 59. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 59 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 60. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 60 por doce votos a favor, un voto en contra y cinco abstenciones.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Votación del artículo 61. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 61 por trece votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 63. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Repetimos la votación. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?** **Queda aprobado el artículo 63 por once votos a favor, tres votos en contra y cuatro abstenciones.**

Votación del artículo 64. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 64 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 65. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 65 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 66. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 66 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 67. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Ninguna. Queda aprobado el artículo 67 por once votos a favor y siete votos en contra, ninguna abstención.

Votación del artículo 68. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 68 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 70. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 70 por doce votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación de la rúbrica del Capítulo IV, del Título II. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues queda aprobada la rúbrica del Capítulo IV del Título II por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.**

Votación del artículo 73. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 73 por diez votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 75. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 75 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Votación del artículo 78. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 78 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 79. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 79 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 84. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 84 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 85. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 85 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 86. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 86 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 87. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 87 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 88. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 88 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 90. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 90 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 92. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 92 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 95. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Queda aprobado el artículo 95 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 96. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?
Ninguna. Queda aprobado el artículo 96 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Votación del artículo 98. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 98 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 101. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 101 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 104. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 104 por doce votos a favor, un voto en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 108. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 108 por trece votos a favor, perdón, doce votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 109. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 109 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 113. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 113 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 115. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 115 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 117. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Queda aprobado el artículo 117 por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.

Votación del artículo 119. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Ninguna. Queda aprobado el artículo 119 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación de los artículos 134 a 138. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Ninguna. Quedan aprobados los artículos 134 a 138 por trece votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Votación de la Disposición Adicional Décima. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?**
Ninguna. Queda aprobada la Disposición Adicional Décima por diez votos a favor y ocho votos en contra.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Votación de la exposición de motivos. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada la exposición de motivos por trece votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones.**

Votación del título de la ley. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el título de la ley por diez votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones.**

Finalizada la votación, pasamos a explicación de voto. ¿Izquierda Unida? ¿Grupo Parlamentario Aragonés? ¿Vox en Aragón? ¿Chunta Aragonesista? ¿Podemos Equo Aragón? ¿Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía? ¿Partido Popular? ¿Partido Socialista?

Pues concluimos con el segundo punto del orden del día con la designación, si procede, si lo acuerda la comisión, del representante de la misma para defender el dictamen de la comisión ante el Pleno. ¿Alguna propuesta, señorías? Señora Martínez.

La señora diputada MARTÍNEZ ROMANCES: Gracias, presidente.

Pues proponemos, desde mi grupo parlamentario, al portavoz del Grupo Socialista, el señor Galeano.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Pues, señor Galeano, tendrá el honor. Pues tenemos representante para la defensa del dictamen de la Comisión ante el Pleno.

Vamos a hacer un pequeño receso para dar la bienvenida al director general de Función pública en su comparecencia.

[Se suspende la sesión].

[Se reanuda la sesión].

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Señorías, reanudamos la sesión con el tercer punto del orden del día. Antes han excusado la asistencia debidamente la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida, el señor Sanz, y también el Grupo Parlamentario Aragonés, señor Guerrero.

Pasamos al punto tercero: comparecencia del señor director general de Función Pública y calidad de los Servicios, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, al

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

objeto de informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público en relación a la gestión de la Función pública de la comunidad autónoma. No sin antes dar la bienvenida también al nuevo grupo del *prácticum* de Derecho, que se me olvidaba. Hemos estado concentrados con la votación del informe de la ponencia y ahora sí, esta Mesa y esta presidencia aprovecha para darles la bienvenida.

Y ya, sí, iniciamos la comparecencia con la exposición del representante del Grupo Parlamentario Popular. Señora Sainz, tiene la palabra por tiempo estimado de diez minutos.

La señora diputada SAINZ MARTÍNEZ: Gracias, presidente.

Buenos días, señor Ruste, bienvenido. Agradecer la presencia en estas Cortes.

Desde el Grupo Parlamentario Popular hemos solicitado su comparecencia al objeto de que nos informe sobre cómo avanzan, queremos que nos informe sobre el grado de cumplimiento de la Administración autonómica en la Ley 20/21, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

Y la primera pregunta que le queremos hacer es si realmente, siempre centrándonos en lo que es Administración general, Función pública, las plazas convocadas en la oferta extraordinaria son todas las que cumplen los parámetros establecidos en la ley para reducir la temporalidad.

Según el boletín estadístico de personal al servicio de la comunidad autónoma, de diciembre de 2022, con una tasa de temporalidad dentro de lo que es Administración General del 55%, nos encontramos con seis mil seiscientos setenta y cuatro empleados públicos temporales. Ustedes, el Gobierno de Aragón, dicen que el número de plazas que deben estabilizar para dar cumplimiento a esta ley de reducción de temporalidad es de quinientas setenta y una. Le pido que nos conteste. Es muy sencillo sí o no. ¿Usted está seguro de que estas quinientas setenta y una plaza son solamente las que cumplen los criterios que establece la Ley 20/21 de reducción de temporalidad o se han dejado alguna plaza por el camino?

La Ley 20/21 obliga a identificar las plazas que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 y en las disposiciones adicionales sexta y octava. ¿Son estas todas las plazas que usted ha identificado dentro de Administración general? Porque con seis mil seiscientos setenta y cuatro empleados temporales de

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Administración general, solo se han identificado quinientas setenta y uno. ¿Usted está seguro de que está bien calculado, que así se va a conseguir reducir la temporalidad al 8% con estas quinientos setenta y una plazas?

Usted, señor Ruste, tiene acceso a los datos. Haga el proceso más claro y transparente para que todos podamos ver si esto es correcto.

Ya le digo que yo pongo en duda que con seis mil seiscientos setenta y cuatro empleados públicos temporales solo haya quinientas setenta y una plazas que cumplan con los parámetros establecidos en la Ley 20/21.

Le queríamos preguntar también, señor Ruste: ¿el Gobierno de Aragón ha publicado en las relaciones de puestos de trabajo que cumplen con los parámetros establecidos en la Ley 20/21 las plazas de Administración general? Pues le voy a contestar yo. Creo que no las han publicado. Corríjame. ¿Esto es así, las han publicado, sí o no? ¿Y por qué esta falta de transparencia si estas relaciones de puestos no han sido publicados?

Porque, claro esta falta de transparencia da lugar a una total arbitrariedad absoluta y a la indefensión de todos los interinos, y ustedes están echando a la calle a muchos interinos y la mayoría de esos son mujeres. Esto no es un comportamiento ético en la actuación del Gobierno, que debe ser totalmente transparente, porque la transparencia supone una garantía para las propias personas implicadas en el proceso.

Para los empleados públicos afectados por este proceso que debe hacerse de forma clara, transparente y limpia. Se lo dice hasta el director general de Presupuestos, que dice que no puede emitir informe porque no le aportan la relación de puestos de trabajo en la propuesta de decreto 75/2022.

Han utilizado la vía de urgencia para la tramitación de estos decretos. ¿Por qué? ¿Se han evitado así algunos informes preceptivos? ¿Por qué no le facilito la información necesaria para que emitiera correctamente el director general de Presupuestos, estos informes? ¿No se los facilitó para que no pudiera emitir informe? Todos conocemos la mala situación de las cuentas públicas aragonesas. Lo conocemos todos, menos el Gobierno de Aragón que no reconoce el problema.

Cómo puede ser que algunas plazas de algunas especialidades hayan sacado cero plazas a estabilizar. Vamos con ejemplos, señor Ruste, en una pregunta realizada por el señor Sanz, el portavoz de Izquierda Unida al consejero de Hacienda, en el que solicita la relación de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/21, con respecto al cuerpo de funcionarios superiores, el consejero de Hacienda dice en esa contestación por escrito; que hay un total de cincuenta y cuatro plazas identificadas. Esto está por escrito.

Pero en el Decreto 75/22, por el que se aprueba la Opel para 2022, para la estabilización del empleo temporal aparecen; dos plazas de administradores superiores derivadas de las disposiciones adicionales sexta y octava y cinco plazas derivadas del artículo 2.1 de la ley. ¿Cómo puede ser que el consejero, dice que hay cincuenta y cuatro plazas identificadas que cumplen, que deben entrar dentro de lo que es la OPE extraordinaria y el BOA publica siete plazas?

Señor Ruste, publique las relaciones de puestos de trabajo con la descripción de las plazas que están identificadas, que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 20/21. Cumpla con su obligación, sean transparentes, faciliten los datos. Estamos en la era del dato y para un Gobierno que se denomina digital, pues les costaría muy poco ser totalmente transparentes con este proceso. Pero, ¡claro!, cuantos menos datos faciliten, pues así mejor para ustedes, así juegan a su conveniencia un poco, ¿verdad?, con el tema de la interinidad.

La realidad es que se están despidiendo interinos y la mayoría son mujeres. Estos procesos tienen que estar finalizados a finales de 2024. ¿Va a ser esto así, señor Ruste? ¿Con cuánto personal se ha reforzado el Instituto Aragonés de Administraciones Públicas para ejecutar todos estos procesos? ¿Con qué medios personales y materiales a día de hoy cuenta el Instituto Aragonés de Administraciones Públicas, para ejecutar esos anuncios del Gobierno de Aragón de esas OPES tan grandiosas?, y todas las OPES de años anteriores que están sin ejecutar y además el concurso abierto y permanente.

Mire, señor Ruste, según un informe de la Cámara de Cuentas de 2020 de las plazas ofertadas para los distintos cuerpos y escalas y especialidades de la oferta de empleo de los años dieciocho, diecinueve y veinte, estaban sin convocar a finales del veintiuno. Por cierto, que la ley establece un plazo para improrrogable para su ejecución de tres años. Por desgracia, es algo habitual. Vemos que se incumple la ley.

La OPE de 2016 determinados cuerpos, escalas y especialidades se resolvieron en el año 2020. Esto lo dice la Cámara de Cuentas.

También vemos que las administraciones locales aragonesas están haciendo muy bien sus deberes respecto a la aplicación de esta ley, porque están publicando las

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

relaciones de puestos de trabajo afectados por esta ley, por la 20/21. Creo que deberían seguir su ejemplo.

Por otro lado, hay muchas administraciones que se están encontrando con dificultades para configurar los tribunales calificadoros u órganos de selección. ¿Esto está ocurriendo en los procesos de la Administración autonómica? ¿Qué medidas extraordinarias se han implementado para la OPE de 2022? No hemos escuchado al Gobierno anunciarnos todas esas medidas extraordinarias que va a adoptar para ejecutar todos estos procesos del 2018, 2019, 2020 y 2021, que están sin ejecutar. Y esto lo dice la Cámara de Cuentas de Aragón. ¡Ojalá!, que los anuncios del Gobierno de Aragón se cumplan, pero permítanme que lo ponga en duda.

Solo quiero poner de manifiesto que se están jugando con las expectativas de muchas personas, con el futuro de muchas personas y de familias, y que la gran mayoría de ellas son mujeres. Y su gestión no está siendo del todo clara, está siendo más bien nefasta y es muy peligrosa porque mire, señor Ruste, esta ley de medidas para la reducción de temporalidad ha sido aprobada por un Gobierno socialista. Pero llegados a este punto, le parezca lo que le parezca, a usted, al consejero de Hacienda, al señor Lambán, la ley está para cumplirse y punto. Y no hay otra opción, más que cumplir la ley.

Ya que le tenemos aquí, le quiero preguntar por las nuevas RPT, que aprobó el Gobierno de Aragón, sin el apoyo de los sindicatos. Las RPT, han sido elaboradas con criterios desiguales, arbitrarios y dejando de lado los valores de igualdad de mérito y capacidad. Me gustaría saber cuál ha sido el motivo por el que han cambiado esta forma de provisión de determinados puestos.

Le pido que conteste a esta pregunta porque, claro, nos encontramos que cuando abrimos el BOA, nos encontramos con que están amortizando determinadas plazas para crear otras nuevas, pero con un nivel superior. Muchas de ellas, con la de designación de asesores. Se están cargando la estructura administrativa, que es quien presta los servicios al ciudadano, para convertirla en una estructura política. Con esta acción están provocando que un número de ceses de interinos que ocupaba esas plazas, —por cierto, la mayoría de ellas ocupadas por mujeres—, sin hablar de que la mayoría de las plazas de nueva creación tras echar al interino, se quedan libres, porque su titular, está en comisión de servicios en una plaza de categoría superior. La mayoría de estas plazas, —vuelvo a repetir—, son ocupadas por mujeres.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La Función pública, el capital humano son los prestadores de servicios de nuestro estado de bienestar. Nos gustaría que nos contara qué está pasando con la función pública de Aragón. Lo están descoloca absolutamente todo.

Muchas gracias. Espero su respuesta.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señora Sáenz.

Pues ahora sí, le damos la bienvenida al señor director general, don Esteban del Ruste, que tiene la palabra. Turno de intervención por tiempo estimado de diez minutos.

El señor director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios (DEL RUSTE ESTEBAN): Muchas gracias.

Bueno, voy a empezar casi por el final. Evidentemente, todo lo que suceda afecta a la mayoría de las mujeres, porque el 70% o más son mujeres. Nada más. Si amortizamos plazas, el 70%, es muy probable que sea de mujeres. Si sacamos una convocatoria y hay movimiento de interinos, el 70% es probable que sean mujeres, porque el 70% son mujeres. No hay ninguna otra razón oculta en esto.

Respecto al objeto fundamental de su intervención, haber yo creo que lo he explicado en esta Cámara más de una vez. Pero lo voy a volver a explicar. En Aragón se han hecho los deberes. Se han hecho tan bien, que cuando la ley 20/21 sale, tenemos en marcha un montón de convocatorias y es verdad, claro que es verdad, que no son quinientos y pico las plazas que cumplen los requisitos de la Ley 20/21. Son miles de plazas, pero es que tenemos convocatorias en marcha con la ley vigente aplicándose que nos obliga a cubrirlas. Por tanto, hubiéramos sido unos auténticos temerarios si hubiéramos ofertado cuatro mil y pico plazas, que son las que nos salían que cumplía los requisitos del artículo 2.1 de la Ley 20 o de las disposiciones sexta u octava. Y eso es así, porque de los procesos de estabilización derivados de los años dieciocho y diecinueve, teníamos dos mil quinientos noventa y cuatro plazas convocadas. Plazas que, por cierto, estamos finalizando y que prácticamente la gran mayoría van a acabar en el mes de junio de este año. Con su adjudicación, no las podemos volver a convocar otra vez, porque la Ley 20/21, nos dirá que hay determinadas plazas que cumple los requisitos y hay que sacarlas. Pero es que además, tenemos para convocar en el segundo semestre de 2023, los exámenes de las ciento tres plazas de discapacidad que hay pendientes, y las plazas correspondientes a las ofertas ordinarias de empleo de 2018,

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

2019 y 2020. Mil ciento treinta y cuatro plazas, que se examinarán, empezarán a examinarse en este segundo semestre.

Pero es que además tenemos aprobadas la oferta de 2021 y de 2022, con trescientos veintiséis y doscientos setenta y siete plazas. Es decir, que al final, cuando la ley 20/21 sale con las condiciones que sale, nuestra primera obligación es ver cuál es la realidad de las plazas que podemos ofertar. Y, una vez que miramos eso, miramos cuántas plazas tenemos que ofertar al amparo de cada una de las disposiciones de esa ley, pero también a la oferta ordinaria de 2022, que es algo que nos exige la ley. El mismo rango que la Ley 20/21 e hicimos un reparto proporcional de las plazas disponibles para que todas las ofertas tuvieran su marco correspondiente. Y sacamos plazas de oferta ordinaria, plazas de concurso oposición y plazas meramente de concurso.

En cuanto a cuáles son las plazas que cumplen los requisitos, yo no sé la de veces que me han dado ya la información, y en esa Cámara, desde luego está, y a las organizaciones sindicales que lo han pedido se les ha facilitado la relación de todos los puestos para que pudieran ver en ellos cuáles son las que cumplen los requisitos de la Ley 20/2021.

Pero vuelvo a decir lo mismo, si hubiéramos partido de cero, si nos hubiera pasado como en algunas otras administraciones públicas locales o de otras comunidades autónomas que llevaban varios años sin convocar absolutamente nada, no hubiéramos tenido problema en ofertar más de cuatro mil plazas en estas condiciones, pero es que nosotros ya habíamos convocado y estábamos en proceso de realizar exámenes. Por lo tanto era complicado anular esas convocatorias y sustituirlas por otras cuya única base era una nueva ley que la regulaba. Y por eso hemos hecho lo que hemos hecho, y por eso vamos aprobando en esos procedimientos.

Procedimientos que, tengo que decir, son hasta la fecha de hoy, cuatrocientos sesenta y dos convocatorias distintas que afectan a las diferentes ofertas que tenemos y todavía faltarían las del año 2023 que tendremos que aprobar dentro de este ejercicio.

Preguntaba por los medios de que disponemos. Bueno, pues efectivamente, una de las cuestiones que más trabajo nos ha dado siempre ha sido la constitución de tribunales. Hay categorías profesionales donde constituir un tribunal es relativamente sencillo porque la plantilla de esa categoría profesional es numerosa, pero hay otras que no. Es muy fácil hacer un tribunal para un proceso de selección de administrativos. Es

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

muy difícil hacerlo para un proceso de Ingenieros de Minas porque tenemos muy poquitos Ingenieros de Minas y tenemos que acabar acudiendo o a otras administraciones o a la Universidad para que nos facilite el personal necesario para esos tribunales.

Un tribunal son diez personas porque son cinco titulares y cinco suplentes, y de ellas, al menos, seis tienen que ser de la misma categoría profesional. Nos cuesta. Y precisamente porque nos cuesta acordamos, negociamos, y hoy lo está votando la Comisión Interdepartamental del Gobierno de Aragón, la creación de una Comisión Permanente de Selección de Personal que profesionaliza la selección de personal y, sobre todo, hace que sea innecesario el tener que acudir en tal gran medida a la constitución de tribunales para ello.

Y hemos solicitado también, hemos presentado el informe correspondiente, para dotarlo de catorce plazas más durante dos años al Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la gestión cotidiana de todos estos procesos que es enormemente voluminosa, como bien ha dicho, y que si no hacemos eso, desde luego, no llegaremos a cumplir fechas.

Pero si hacemos todo eso y seguimos en el camino en el que estamos, pues nos vamos a encontrar, primero, que en los procesos de la estabilización ordinaria de los años pasados los estamos finalizando.

Segundo, que las ofertas ordinarias de los años 2018, 2019 y 2020, las vamos a ir gestionando en este segundo semestre, y tendremos el año 2024 para acabar los procedimientos, sobre todo los procedimientos derivados al amparo de la Ley 20/2021, uno de los cuales, por cierto, simplemente la valoración de un concurso de méritos para aquellas personas que estén en ello.

Entonces, un poco también respondiendo a una de las preguntas que hacía. ¿Por qué de determinadas categorías que hay plazas que cumplirían los requisitos de la Ley 20/2021 no se ha sacado ninguna? Porque ya hemos agotado esas plazas con las convocatorias anteriores, con lo cual no tenemos más plazas disponibles. Si cubrimos las plazas convocadas tendremos una plantilla cien por cien fija, y por tanto, no podemos sacar más so pena de que incrementemos innecesariamente el número de trabajadores del Gobierno de Aragón.

A parte de eso, hemos acordado, — y estamos a punto de cerrarlo también —, un procedimiento de simplificación de los procedimientos de selección del personal de

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

nuevo ingreso de la Comunidad Autónoma de Aragón. Procedimiento que tiene como punto de partida una cuestión básica: no reducir los niveles de exigencia necesarios para poder acceder al empleo público. Pero una vez que eso es así, lo que hacemos es determinar los modelos de examen que tenemos que hacer, la forma de realizarlos de tal manera que podamos, primero, tener un sistema de corrección más objetivo del que ahora a lo mejor puede haber, que al haber un tribunal donde se juzgan pues determinadas formas de examen de exposición oral o de desarrollo, pues hace que eso pueda ser valorado con una cierta subjetividad. Vamos a un modelo más objetivo y sobre todo, a un modelo más rápido.

Y la parte, el meollo fundamental de ese procedimiento estriba en que el personal que acceda tendrá un curso selectivo de formación que será puntuado y cuya nota se sumará a la nota obtenida en la fase de oposición a la hora de determinar el orden en que los opositores pueden acceder al empleo público.

En cuanto, aunque no tenía que ver con el objeto éste de esta comparecencia, pero lo ha planteado, las nuevas RPT. He oído criterios desiguales y arbitrarios porque no recibió el respaldo de las organizaciones sindicales. ¡Hombre! Alguna votó en contra, pero alguna lo hizo fue abstenerse.

Las organizaciones sindicales, pues tienen unos criterios de determinación de las plazas y de los puestos de trabajo que a veces no coinciden con los criterios de la Administración, pero tampoco hubo una oposición formal a ello. Y sobre todo, la modificación de los sistemas de selección ha ido justo en determinar sistemas que sean más objetivos, haciendo primar el concurso, fundamentalmente, o el concurso específico que, como ya hemos hablado en esta Cámara en alguna ocasión, supone que un 70% es puntuación de méritos por baremo y solo el 30% es la parte específica detrayendo, por tanto, puestos a la libre designación en favor de estos otros dos, de estas otras dos formas de selección de personal.

Yo, que he vivido la negociación de las doce mil RPT, no tengo la sensación, muy al contrario, de que se hayan incrementado el número de asesores, más bien diría que lo contrario, que se han determinado plazas con unos perfiles y unas características más acordes con las necesidades de la Administración. E insisto, plazas que fundamentalmente se cubren por concurso o por concurso específico, y por tanto, las que puede optar cualquier empleado público que pertenezca a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Y por mi parte, en esta primera intervención, nada más.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señor del Ruste. Pues iniciamos el turno de réplica, que es para el Grupo Parlamentario Popular, señora Sainz, por tiempo estimado de cinco minutos.

La señora diputada SAINZ MARTÍNEZ: Gracias, presidente. Señor Ruste, ¡miles de plazas! ¡Entonces usted reconoce que hay miles de plazas que cumplen los parámetros establecidos en esta ley! ¡Pero es que lo que ha publicado en la oferta no son miles de plazas, son quinientas setenta y una plazas!

Usted me está diciendo que hay plazas que cumplían con los parámetros establecidos en esta ley, pero que como ya había convocatorias anteriores, entonces, ¡no lo están cumpliendo! ¿Usted sabe qué puede significar eso para la comunidad autónoma en procesos judiciales, cuando todos esos interinos que están echando a la calle judicialicen el tema? ¿Qué va a suponer eso para la comunidad autónoma y para las arcas de la comunidad autónoma?

La realidad es que ustedes están echando interinos a la calle y llevan años y años en esta situación, con la excusa de que la persona que tienen en esa plaza en propiedad vuelve a su puesto, pero esto no es así porque no se incorpora. Y no se incorpora porque les han buscado ustedes una comisión de servicios, y si usted quiere, yo le facilitaré algún teléfono para que hable con alguna persona implicada en esto.

Le vuelvo a preguntar: ¿todas las plazas convocadas en la oferta extraordinaria son todas las que cumplen los requisitos establecidos? ¿Sí o no? ¿Y por qué no publican las RPT todas estas plazas que cumplen con esos parámetros establecidos? ¿Por qué no las publican como hacen otros ayuntamientos y como hacen otras entidades? ¿Por qué no las publican?

Desde el Partido Popular le exigimos que publique la relación de puestos de trabajo con la descripción de las plazas que están identificadas y que cumplen con los requisitos establecidos en la ley.

Le vuelvo a decir, señor Ruste, que una vez aprobada esta ley, le parezca lo que le parezca a usted, al consejero de Hacienda, al señor Lambán, a mí, no tiene otra opción más que aplicar la ley, aplicar la ley.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Su obligación es poner sobre la mesa, como le he dicho, y convocar todas las plazas que cumplan los requisitos establecidos en esa ley, y están obligados a hacerlo con transparencia, publicando las relaciones de puestos de trabajo que se van a estabilizar. ¿Cuántas demandas tiene sobre la mesa el Gobierno de Aragón sobre la aplicación de esta ley? Díganos, ¿cuántas demandas tiene? ¿Qué va a suponer, qué va a suponer este proceso?, ¿cuánto dinero va a costar a los aragoneses su mala gestión? Están jugando, vuelvo a repetir, con las expectativas de muchas personas, y muchas personas, como usted ha reconocido, son mujeres. Sean transparentes.

Y, volviendo al tema de las RPT, señor Ruste, este grupo parlamentario le solicitó por escrito la relación y la descripción por departamentos y entidades públicas de todas las plazas en las nuevas relaciones de puestos de trabajo aprobadas por el Gobierno de Aragón, que contempla la forma de provisión de concurso específico.

Según el listado que nos han remitido, hay ciento setenta y cinco puestos en los que su forma de cobertura es el concurso específico. Pero usted, en su última comparecencia en estas Cortes, muy enfadado ante mi opinión por la aprobación de estas nuevas RPT, me dijo que solo habían modificado dieciocho puestos, abro comillas: «dieciocho puestos que han pasado de libre designación a concurso, nada más», dijo usted. Eso dijo usted, pero también lo dijo el señor Galeano: dieciocho puestos. Y resulta que la información que nos han remitido hay ciento setenta y cinco puestos, cuya forma de cobertura es el concurso específico. Las actas están ahí.

Y vuelvo a repetir, este procedimiento obvia completamente los principios de igualdad de méritos y de capacidad que deben regir en la Función pública. Estamos hablando de subdirectores y secretarios provinciales, mal lo tienen los directores provinciales para trabajar si los subdirectores que han sido seleccionados con criterios objetivos, politizando los puestos.

Si con esta cuestión no nos dicen la verdad, si en la contestación usted me dice una cosa, el consejero me dice otra, ¿quiere de verdad que creamos que ustedes han sacado todas las plazas en la oferta extraordinaria que cumplen los parámetros de la Ley 20/21 para reducir la temporalidad? Pues permítame que lo dude, señor Ruste, permítame que lo dude.

La aprobación de estas nuevas relaciones de puestos de trabajo, sus objetivos son politizar la Función pública modificando los puestos de trabajo para poder adjudicar

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

plazas con carácter definitivo a candidatos que no las obtendrían en un concurso ordinario.

Su gestión a la hora de estabilizar interinos y cumplir con la ley, con una ley aprobada por el Partido Socialista, está siendo dañina para la estructura administrativa pública en las relaciones de puestos de trabajo con todas las plazas que cumplen los requisitos exigidos.

Desde el Partido Popular le pedimos transparencia y cumplan con la obligación de reducir hasta el 8% la temporalidad, porque si con seis mil y pico empleados públicos temporales, ¿creen que se va a reducir al 8% con quinientas setenta y una plazas? Vamos, yo creo que no.

El Ejecutivo de Javier Lambán incumple la ley para estabilizar a los trabajadores temporales, y lo peor, lo peor de todo es que llevará a un cuantioso desembolso de indemnizaciones y costas judiciales para las arcas públicas aragonesas, en detrimento de los servicios públicos.

Muchas gracias.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señoría.

Pues es el turno de dúplica para al señor del Ruste por tiempo estimado de cinco minutos. Cuando usted quiera, señor Del Ruste.

El señor director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios (DEL RUSTE ESTEBAN): Gracias.

Yo voy a volver a explicar por tercera vez lo mismo.

Claro que hay miles de plazas que cumplen los requisitos, pero lo he dicho y lo repito, esas plazas la gran mayoría de ellas ya estaban convocadas en convocatorias anteriores, convocatorias hechas con la ley vigente en la mano.

Yo no sé qué pasara, si habrá impugnaciones, si habrá solicitudes de indemnizaciones. No lo sé que pasará con eso, pero lo que sí sé es que si hubiéramos anulado esas convocatorias las solicitudes hubieran sido miles también de indemnizaciones por lo que se producía, por las expectativas truncadas injustificadamente a las personas que ya estaban apuntadas a esas oposiciones, muchas de ellas, por otra parte, interinos, porque le recuerdo que la media de interinos que están aprobando las oposiciones de estabilización delos años 2018-2019 supera el 80%. Con

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

lo cual, se está consiguiendo el objetivo deseable, que es que se establezca personal interino. Eso, en primer lugar.

No sé cuántas demandas hay. Recursos a las plazas que sacamos: cientos, cientos. Pero eso no es lo preocupante. Lo preocupante sería que esos recursos prosperaran. Nuestra única herramienta es cumplir la legalidad e, insisto, la ley nos obliga a sacar ofertas ordinarias todos los años y nos obligó a sacarlas ofertas de estabilización previas a la Ley 20/21. No se estabilizan quinientos setenta y uno, se estabilizan miles y miles de plazas, he dicho antes, dos mil quinientas noventa y cuatro de los primeros proceso de estabilización, mil ciento treinta y cuatro de las ofertas ordinarias, doscientas sesenta y cuatro de concurso-oposición, doscientas y pico también, doscientas setenta y siete de oferta ordinaria 2022, trescientas veintiséis de oferta ordinaria 2021, más la oferta ordinaria de 2023. Ahí están las miles de plazas que hay que estabilizar, claro, y una parte la ocupan las plazas de concurso-oposición y otra parte la ocupan las plazas de solo concurso que la Ley20/21 marca, pero no puede haber más porque no tenemos más plazas, lo vuelvo a decir.

En cuanto a los famosos puestos de concurso específico, yo lo dije aquí y lo voy a volver a decir, respecto de las plazas que había por concurso específico aprobadas ya, en las modificaciones de RPT se incorporaron dieciocho nuevas plazas, ciento cincuenta y siete plazas ya figuraban en las RPT desde hace muchos años como plazas de concurso específico. La modificación de las RPT aprobadas afectó solo a dieciocho plazas, y yo creo que es más objetivo, que se selecciona mejor al personal, que es más garantista con el empleo público que determinadas plazas de mando intermedio no sean ocupadas por libre designación, como lo estaban siendo hasta ese momento, donde el único requisito es tener la pertenencia al grupo profesional correspondiente, sino que se hagan por concurso específico donde el 70% es fase de baremación de méritos estricta y solo el 30% es la fase que puede calificarse como específica. Dieciocho plazas cambiadas, las demás ya estaban históricamente en las RPT de este Gobierno. Entonces, no hemos cambiado ciento setenta y cinco puestos, hemos cambiado dieciocho, y lo vuelvo a reiterar en esta comparecencia.

Y por mi parte, nada más. Respecto a lo que me ha planteado.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señor del Ruste.

Pasamos a la intervención de los demás grupos parlamentarios.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Es el turno de Vox en Aragón. Señor Arranz, tiene la palabra.

El señor diputado ARRANZ BALLESTEROS: Sí, muchas gracias, señor presidente.

Muy buenos días, señor director general, señor del Ruste.

El pasado 6 de junio tuvimos la oportunidad de hablar con usted de este mismo asunto y seguro que tras todo este tiempo pues, evidentemente, nos puede usted ofrecer, como de hecho lo está haciendo, más información y concretar estos procesos en marcha.

Es complicado introducir novedades en este debate, lo tengo claro, porque es muy complicado introducir ya novedades a lo que ya hemos dicho.

Hemos hablado en multitud de ocasiones de la alarmante tasa de temporalidad de la Administración aragonesa, puesta de manifiesto numerosos informes de la Cámara de Cuentas incluso, con una media de temporalidad que el empleo público habla de un 48%, de un 67%, si estamos por ejemplo en el caso del IASS, dato preocupante y que no ha dejado de crecer desde el año 2012. Es decir, llevamos una década alimentando la bestia de la temporalidad en el empleo público.

El bipartidismo, a nuestro juicio, ha contribuido a ello, de una manera u otra, y ninguno ha aportado soluciones hasta que, tras años de inacción política, viola luz la Ley 20/2021, la que estamos hablando, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Según se establece, el objetivo de la reforma es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 80% en el conjunto de las administraciones públicas españolas.

El calendario que se estableció exigía las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización, se aprobaran y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre del 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Al cabo, en España vamos a conseguir acabar con la lacra temporalidad, o eso pretendemos, en el empleo público a cambio de estos fondos europeos, ya que se ha incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la reforma estructural de la reducción de la temporalidad.

El Consejo de Gobierno extraordinario de 26 de mayo de 2022 aprobó la oferta pública de empleo para la estabilización del empleo temporal en la Administración

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

autónoma, un total de ocho mil ciento veintiuna plazas, pero, ya se le ha dicho, teniendo en cuenta que a final de 2020 teníamos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro empleados temporales. Dudamos, por supuesto, de que con estas ocho mil plazas se vaya a conseguir el objetivo marcado del 8%—todo esto pues ya lo hemos hablado— como aseguró el consejero de Hacienda.

Respecto al Decreto 75/2022, de 26 de mayo del Gobierno de Aragón, que en la pasada comparecencia vino a presentar, ya ofrecimos las dudas que nos generaba.

En la oferta del Decreto 75/22, incluye un total de quinientos setenta y un plazas en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Conocemos que se han aprobado sendos decretos para el ámbito sanitario y educación, docentes, ¿no? Plazas a todas luces insuficientes, —como ya se lo he dicho—, dada la elevada tasa de temporalidad de la que partimos, y que no van a solucionar el problema y mucho menos se va a conseguir el objetivo marcado.

Por todo ello y como valoraciones finales le trasladamos nuestros recelos a que se vaya a cumplir el objetivo marcado, y consideramos que esta oferta de empleo para estabilización de empleo público, empleo temporal es insuficiente. Posiblemente porque les ha pillado los deberes sin hacer, y que estas prisas no son buenas para llegar a buen fin.

Nos ha sonado bien, —esto que ha dicho usted—, a Vox nos ha sonado bien, lo apoyamos, el tema del sistema de corrección más objetivo. Nos parece lo correcto. El tema de valorar siempre mérito y capacidad, por supuesto, que no baje la exigencia, porque lo que queremos es buenos profesionales a cargo de los servicios públicos. Son funcionarios públicos. Su deber es el buen servicio al ciudadano, y ese curso selectivo de formación con nota, pues también nos ha parecido razonable.

Nos preocupa y no sé si se ha abordado con suficiente rigor el tema de que la temporalidad, por imposición de Europa, es por lo que hemos tenido que abordarla, y ya apuntamos que en muchos procesos terminaran en mesa de judicialización, que ya está sucediendo, ya lo dijimos y era evidente.

Respecto a esto, esperamos que nos informe del número de procesos contencioso administrativo que se están ventilando en los juzgados, relativos a los procesos de estabilización, el número de interesados que se han personado, la previsión que tiene en cuanto se resolverán, por ejemplo, o qué montante de las posibles indemnizaciones, esto que también hemos hablado. Imagino que estará al corriente, por

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

ejemplo de la demanda del sindicato Stepa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, entre otras.

Y ya, pues creo que es usted muy consciente de que el tema del empleo es una cuestión vital para las personas. El interés que se está ventilando es muy grande, porque toca la autoestima y el ánimo personal. Toca el sustento económico de la persona. Toca el tema familiar. Entonces es un tema muy, muy delicado y muy sensible que esperamos que estén a la altura de un reto así, porque estamos jugando con intereses de muchas personas.

Muchas gracias.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señoría.

Es el turno de Chunta Aragonesista, señora Martínez, tiene la palabra.

La señora diputada MARTÍNEZ ROMANCES: Gracias, presidente.

Señor director general, muchas gracias, señor Del Ruste. Muchas gracias por sus explicaciones y bienvenidos a esta comisión de nuevo.

Yo la verdad es que hay discursos que cuesta, que cuesta oírlos sin impacientarse demasiado, y la verdad es que ahora venga aquí el Partido Popular a dar lecciones de que, como se tiene que defender a la función pública, al menos al menos, permítame que algunos nos sonrojemos. Porque desde luego, si a alguien le podemos decir con quién jugó con los sueldos de los funcionarios interinos y fijos fue el Partido Popular, cuando por decreto, cuando por decreto nos retuvieron, nos retuvieron las pagas extraordinarias. ¿Se acuerda, señora Sáenz?, que algunos éramos funcionarios y pertenecíamos a la función pública. Y también le tengo que recordar, señora Sáenz, que hay muchos funcionarios, muchos funcionarios de las escalas más bajas que están contando con las pagas extraordinarias, para poder hacer esos pagos que solamente se hacen una vez al mes.

Yo lo digo porque esto merece la pena recordarlo. Por no voy a ser que ahora sea el Partido Popular, el adalid de la función pública, además argumentándose o valiéndose de argumentos, de feminismo mal entendido. Si usted no se ha enterado todavía que en la mayoría de las plazas de la función pública son ocupadas por mujeres, aquellos que están en contra de las cuotas. Porque aquí que demostramos el mérito y la capacidad, la mayoría somos mujeres. En los procesos normales, cuando ya hay que

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

hacer selecciones de un poco más, bueno más subjetivo, es cuando ya entran los hombres. Así, aquellos que están en contra de las cuotas, que se lo haga mirar porque estamos más las mujeres dentro de la función pública. Será porque en la empresa privada, —que ustedes tanto apoyan y favorecen—, las mujeres nos tenemos que oír cosas como: ¿usted está dispuesta a ser madre?, por ejemplo, yo lo digo por lo que queda, y entrando, entrando en materia de la cuestión que nos ocupa hoy. ¿Era necesario? Porque, claro, yo creo que por imperativo legal a usted le están diciendo que todos los procesos esos que había en marcha antes de la Ley 20/21, se tenían que haber paralizado o suspendido. ¿Es eso lo que está diciendo el Partido Popular? Porque, claro, aquí también había gente, que no era interina, no era interina, pero que estaba a las puertas de un proceso selectivo, que había presentado su solicitud con la legalidad vigente. ¿O es que acaso la Ley 20/21 planteaba alguna disposición que decía que todos los procesos selectivos de las ofertas ordinarias, que se tenían que haber hecho se tenían que haber suspendido? ¿Lo preveía la ley?, porque, claro, es que digo yo, digo yo que habrá que aplicar la legalidad vigente y, evidentemente era obligatorio por ley que los procesos selectivos estuvieran en marcha.

Porque, claro, cuando no se sacan las ofertas, las ordinarias que todos los años tiene que haber, o las extraordinarias para según qué cosa, pasa que nos vemos en embrollos como estos, de que el número o el porcentaje de interinidad es más elevado de lo deseado. Evidentemente. Esto es así. Pero yo por lo menos, como funcionaria que soy, le agradezco que se saquen los procesos selectivos en el tiempo que se marca. Porque, evidentemente, después, claro, claro que bueno, pues la gente va adquiriendo derechos, evidentemente, que son reconocidos, pero son difíciles de solucionar. Entre otras cosas, no por los agravios comparativos, sino por los derechos que otras personas también tienen respecto a esas plazas.

Así, pues yo la verdad es que poco más que decir.

Por volver a insistir, porque quiero que diga el dato otra vez, porque hay veces que las cosas hay que repetirlas muchas veces. ¿Cuántas plazas, cuántas plazas estaban ya convocadas antes de la Ley 20/21? Que si no hubieran estado esas ofertas de empleo público en marcha, se podían haber incorporado a las plazas de estabilización. Pero qué casualidad. Qué casualidad que para una vez que se cumplen con los deberes y estaban en marcha los procesos, bueno, las ofertas ordinarias, pues claro, ¿esas también hay

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

que incorporarlas? Además de que había otros procesos de estabilización correspondientes al 2018 y al 2019.

Y, por último, señor Esteban Del Ruste, director general de Función Pública, que usted conoce la Administración en todos los escalafones y desde hace muchísimos años, ¿me puede decir —y esto es ya una valoración subjetiva— a lo mejor, pero bueno, en su puesto de director general de Función Pública en las leyes de presupuestos aprobadas con el señor Montoro, que han supuesto para la Función pública y qué encaje de bolillos había que hacer para seguir con los funcionarios que hacían falta para los servicios públicos? Porque, desde luego, que algunos tampoco se nos olvidan las tasas de reposición que puso el Partido Popular.

Muchas gracias.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señoría.

Turno de Podemos Equo Aragón, señora De Santos.

La señora diputada DE SANTOS LORIENTE: Gracias, presidente.

Bienvenidos también a los estudiantes y, por supuesto, al director general agradecerle la presentación y la explicación, porque, evidentemente aquí hay un intento de ocultar de dónde veníamos. Se han centrado en que ha hecho, y me gustaría trabajar lo que queda por hacer, o lo que se está haciendo de cara al futuro.

Yo lo he reconocido, en todas las ocasiones que le hemos tenido aquí, el trabajo no solo ha sido ingente, si no ha sido muy complejo y no podemos olvidar que todo esto se ha desarrollado en medio de una pandemia y una crisis económica importante.

Así que, vuelvo a felicitar por el trabajo a todo el equipo, muy conocedora de la dificultad que se han afrontado.

El Partido Popular fue, evidentemente y, evidentemente, el peor Gobierno para la función pública. Se redujeron más de medio millón de empleados públicos en España. Ninguneo absoluto con los representantes de los trabajadores. Solo a puertas de las elecciones, recuperaron aquello que nos habían quitado, las pagas extras, los moscosos, los canosos, justito antes de las elecciones. Incluso aprobaron una tasa de reposición. Crearon el colapso y la saturación de los servicios públicos, porque en su estrategia, —quiero decir coherencia política total—, eso se lo alabo, porque ustedes no creen en los servicios públicos y, por tanto, desmantelar a todas aquellas personas que gestionan

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

y prestan los servicios públicos es muy coherente con su política de desmantelamiento de lo público. *[Comentarios]*

Así que cuando se logra sacar al Partido Popular del Gobierno en Aragón, —que esto ni siquiera lo ha escuchado Vox, a pesar que lo ha dicho el director general—, ya se intentó revertir esta situación, y ya después vino la Ley 20/21.

Es decir, aquí empezamos a hacer los deberes mucho antes. ¿Qué pasa?, que luego nos encontramos con una ley estatal que complico lo que se venía haciendo.

Todo esto, o sea lo que habíamos heredado de esas barbaridades que vivimos a lo que hicimos nosotros con, junto a lo que vino del Estado, insisto, supuso una dificultad, que si ya de por sí crear cualquier convocatoria de un proceso de dotación de plazas o de asentamiento de la interinidad es complejo, bueno, pues es imposible o es importante no olvidar el de dónde veníamos.

¿Qué se ha hecho? Pues yo creo que lo ha explicado perfectamente. Son cuatrocientos sesenta y dos procesos selectivos, es imposible hacerlo perfecto con los antecedentes y sin antecedentes. Evidentemente, va a haber muchas complicaciones, ha habido muchas complicaciones y las habrá, pero hubiera sido muy elegante reconocer por lo menos el trabajo ingente que se ha realizado, que además, se ha realizado de la mano o en continua comunicación con los representantes de los trabajadores, algo que insisto, es histórico también y muy importante.

Algo también, una de las cosas que nosotros, estaba repasando las intervenciones de 2015 cuando entrábamos en estas Cortes, una de las cosas que yo pedía e insistía mucho es en cómo hacíamos esas exámenes. Cómo hacíamos esa especialización de la gente que seleccionaba al personal y la Comisión Permanente de la Selección de personal está en puertas de ser una realidad con esa especialización de cómo hacemos esos exámenes, la dificultad de esas preguntas que tantos problemas nos ha dado derivado herencia de cómo se hacían en su día, no.

La simplificación de los procedimientos, la valorización de cada uno de los puestos, ingente tarea, analizar puesto por puesto ha sido heroico, y en eso se está todavía y, evidentemente habrá fallos, y se están reclamando y se están arreglando, pero con diálogo continuo, algo que el Partido Popular o la derecha debería, por lo menos, escuchar, aprender y reconocer.

La publicación de las RPT, también arduo trabajo, porque había oscurantismo total en los entes públicos del Gobierno de Aragón cuando entramos en Gobierno o

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

nosotros hicimos esos pactos de 2015. Evidentemente, también ha sido muy complejo sacar a la luz todas esas plazas, homologación y demás. Se está terminando el proceso y también es algo que es muy importante, la transparencia en esa línea. El trabajo con la discapacidad, ¡que tanto pecho saca el Partido Popular de lo que habría que hacer! Bueno, pues se está haciendo un trabajo fantástico, no solo en el nuevo modelo de gestión con el decreto nuevo de gestión de personal, sino también en esa actuación a los temarios y demás.

Es importantísimo también reconocer esta aprobación ya de la oferta de empleo ordinario del 2021-2022 y a punto de la 2023. Es decir, no solo se está haciendo lo que había que hacer para remontar las barbaridades que hizo el Partido Popular cuando estaba en Gobierno, sino que además está afrontando lo que viene siendo ordinario y cumpliendo la ley.

De las repercusiones, es que han dicho frases como, “¡y las indemnizaciones que nos va a costar a la política, la política de personal de este Gobierno, o las chapuzas y desmontaje de lo público!”.

Le voy a dar solo una cifra que es resultado de las indemnizaciones de la política de personal del Partido Popular y las chapuzas de desmontaje de lo público. Más de treinta millones de euros en este presupuesto por los despidos de los médicos en Aragón que realizó el Partido Popular. Es decir, saben de qué están hablando y vamos a intentar evitar que volvamos a ese tipo de política. Muchas gracias, señor del Ruste.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias señoría. Turno para Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, señor Saz, tiene la palabra.

El señor diputado SAZ CASADO: Gracias, presidente. Bienvenido, señor Ruste. Bueno, un tema que no es fácil, gracias por sus explicaciones. La verdad que nos olvidamos un poco de la contextualización del tema, porque aquí a esta solución nos llevan casi retorciéndonos el brazo por parte de la Unión Europea, porque todas las administraciones públicas hemos venido o han venido incumpliendo, no.

Es decir, ya en el año 1999, donde se da la primera directiva y se marca una trayectoria que fíjese, veinticuatro años o veintitrés después estamos pendientes de solucionar o en vías de solución, no. Por no añadir el Tribunal Superior, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, etcétera, etcétera, etcétera, o incluso el propio Plan de

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Resiliencia que ahora, pues últimamente el Gobierno de España ha introducido una parte importante para solucionar este tema.

Bien. Este es un tema que se hizo ya en parte en el 2017 y 2018, y que la parte final mollar, importante, nuclear, se está intentando resolver ahora y que yo considero que es un tema muy complejo, porque además hay... Es decir, yo creo que no se trata de echar la culpa los unos a los otros, es que aquí hay una concurrencia de culpas de todos los intervinientes, administraciones públicas, funcionarios, todos los que intervienen, hay una dejadez que ha llegado o nos han traído a esta situación.

Bien. Vamos a ver. La Ley 20/2021 de este Gobierno, aprobada por estas Cortes mejor dicho, pues intentan solucionar el tema de, a través de ese tercer proceso de estabilización y se marcan una serie de parámetros. No es una ley fácil tampoco y lo que viene a determinar, pues es unos compromisos, no, que salen de esa ley.

Por una parte, hay unos procesos que señala en función de una antigüedad en el desempeño en situación de temporal, en interinaje en unos puestos, marca tres años, y en lugar, en segundo lugar, pues aquellos que por algún motivo no consigan estabilizarse una indemnización económica, no. Lo recoge así la propia ley. Vale.

Hay después de eso pues un decreto, el setenta y cinco, donde se establecen ahí, se marcan quinientas y pico plazas objeto de polémica por si tenía que haber sacado antes o después de los procesos ordinarios, etcétera.

Yo le voy a hacer una primera pregunta, no. ¿Se ha quedado o se va a quedar según su estimación algún interino de larga duración sin poder estabilizarse? Es decir, cuál es la estimación. Una pregunta muy sencilla. No me diga que no se ha terminado el proceso porque si salen quinientas plazas y hay muchos varios miles que no se sacan, pues, muy concreta. ¿Cuántos de los interinos de esos de larga duración se estima que se pueden quedar sin una situación de estabilización? Bien.

Segunda pregunta. La propia ley establece que ellos, aquellos que no estabilizan y cumplen los requisitos tienen derecho a una indemnización porque así lo recoge la normativa. Hay una estimación, primero, si ya se ha reconocido alguna indemnización, o está en proceso de reconocerse porque se ha iniciado el expediente, o si hay una estimación por su parte de, está ligada a la primera pregunta, de cuántos se van a ver afectados por esa situación, no. Bien.

El boletín estadístico de diciembre la verdad que nos dice que las cosas están como venían siendo antes, o esa, pues un 50% de temporalidad en las distintas áreas de

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

la Administración. Entonces, estamos siendo un poquillo lentos. Yo sé que es muy complejo, o sea, yo eso se lo reconozco, y sé que usted, se han hecho muchos procedimientos para intentar solucionarlo. Pero vamos, díganos algo positivo de si ciertamente se va a resolver todo en un año, la estimación temporal que decía la propia Ley 20/2021.

Tercera pregunta. Usted ha dicho cuando se habla de la identificación de las plazas, que se les dijo a todos los sindicato. Pero hay sindicatos que dicen que no se les ha dicho. Entonces dígame si ha hablado con todos los sindicatos o, con detalle de información, o no. Pues porque yo tengo una duda, o sea, hay unos que dicen que no y usted dice que sí. ¿Vale?

Cuarta pregunta. En el informe de estadístico, ya sé que es sanidad, pero voy a aprovechar para preguntarle, aparece una temporalidad de cerca del 50%, bien. Sin embargo, hace dos semanas, la consejera de Sanidad dijo que la temporalidad en sanidad estaba en el 19%. Entonces, ¿qué ha pasado del 1 de enero hasta hoy? ¿Es eso cierto o no es cierto? Por la información que usted pueda tener, no, ya que es un experto en esta materia.

Y por último, quinta pregunta, — y voy a acabar antes de tiempo —, es decir, ¿cuándo cree usted, si se atreve, que es una pregunta que yo entendería que no me la contestaría, no me la contestase, vamos a llegar al 8%? Gracias.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señor Saz. Cerramos el turno de intervenciones con el Grupo Parlamentario Socialista, señor Galeano, tiene la palabra.

El señor diputado GALEANO GRACIA: Gracias, señor presidente. De nuevo bienvenido, señor del Ruste y gracias por sus explicaciones, desde luego, en esta comparecencia. Personalmente confieso que cuesta hacer incluso un seguimiento, confeccionar un esquema del conjunto de ofertas de empleo, de números de vacantes que se han ido convocando, resolviendo y que se van a ir tramitando todavía en un futuro, porque la situación, desde luego, es bien diferente, bien diferente a lo que sucedía hace años. Y creo que el contexto, como decían algunas otras portavoces que me han precedido en el uso la palabra, pues es digno de ver o de analizar, porque nos dice de dónde venimos y el hecho de que estemos convocando lo que se está convocando en la actualidad nos podría llevar a pensar incluso que la Administración

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Pública poco menos que está repleta de recursos, que vamos a ir hacia unos niveles de abundancia en plantillas, en sanidad, en educación, etcétera, etcétera. Pero, desgraciadamente, todos creo que sabemos que esto no es así. Que no es así, que lo que estamos intentando hacer es recomponer, lo que estamos intentando hacer es ajustarnos a unos parámetros, a una mejora de ese edificio, que fue prácticamente derruido por parte del Partido Popular en sus años de Gobierno. Y me da igual hablar aquí y sobre todo en Madrid. ¡Fue tan lamentable la política del Partido Popular en materia de Función Pública, fue tan lamentable, que como dice alguna portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, resulta cuando menos sorprendente esa falta, señora Sainz, esa falta de autocrítica que llegan a tener ustedes, señores del Partido Popular. Es que prácticamente son ustedes, exclusivamente ustedes, aquí cada uno que asuma su parte de culpa, como decía algún otro portavoz. Es verdad, hemos gobernado los que hemos gobernado y puede venir, a lo mejor, el señor de Vox a decir según qué cosas que no ha gobernado. Pero que venga usted a decir, o sus señorías —no personifico en usted— las señorías del Partido Popular, locales, regionales y nacionales a decir lo que se ha dicho después de esa política nefasta de encorsetamiento, de tasas de reposición nulas, etcétera, que defendió el Partido Popular, asumiendo la política, es verdad, que dictaminaba Bruselas en aquel momento, pues resulta, cuando menos, fuera de lugar.

La política económica y las herencias. Nos van a decir ustedes aquí, nos van a decir ustedes aquí de herencias. No van a decir ustedes herencias, precisamente en esa situación en la que de esa herencia que toma el Gobierno de Javier Lambán en la anterior legislatura o de estos ocho años, en los cuales hemos tratado, vuelvo a decir, de recomponer en colaboración últimamente con el Gobierno, por supuesto, central de Madrid, una situación que era la que era. *[Comentarios]*. Que hablen ustedes de temporalidad en la Administración, que hablen ustedes de temporalidad en la Administración, señora Sainz, que yo le he escuchado atentamente y, desde luego, también usted es capaz de hacerlo si se lo propone.

Yo creo que estamos en un punto, como decía, en el que habrá que — lo decían otros portavoces, lo ha dicho el propio señor, del Ruste— que admiten errores y se admiten críticas, desde luego, y que se admiten elementos que puedan venir a construir en este proceso arduo y difícil.

Y, desde luego, el Grupo Parlamentario Socialista lo que le anima es a continuar ese camino emprendido, porque creemos que la Administración pública necesita de

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

estos pasos que se vienen dando. Es curioso que es verdad que vienen incluso algunos a criticar que se hagan las cosas por adelantado. *[Comentarios]*. Si es de risa, bueno, es cómico, no sé, señora De Santos, pero resulta cuando menos también, vuelvo a decir, sorprendente que aquí tratemos ahora de ponerle, permítame la expresión, de al rincón de pensar o las orejas del burro a aquel que ha acometido de manera previa aquello que luego nos dicen que hay que hacer. Entonces, claro, bueno, no sé, ya no si se nos emplaza a incumplir las leyes, a decir no sé, no sé exactamente el motivo.

Pero, bueno, escapando ya de ese ruido, señor del Ruste, como le digo, estamos de acuerdo en esa labor de crear unos cimientos sobre los que se ha de asentar una Administración pública que yo creo que todos aquí estamos de acuerdo en decir que tiene que cumplir unas premisas de modernidad, de suficiencia de recursos humanos, por supuesto, y materiales, de suficiencia y de eficiencia entendida bien, de eficiencia entendida bien para llevar a cabo una prestación de servicio público de calidad. Porque nosotros, o al menos este Gobierno progresista, cree en una prestación de servicios públicos de calidad y en los medios y en las medidas necesarias para poder acometerla posteriormente, no pedir aquí peras al olmo, escasez de impuestos, bienvenidos aquí todos al mensaje neoliberal y luego exigirle a una Administración que cumpla con lo que con se le exige desde la ciudadanía fundamentalmente, desde la ciudadanía.

Por tanto, como digo, señor del Ruste, siga en ese trabajo, sigan con esa labor. Desde nuestro grupo le damos, desde luego, todo nuestro apoyo.

Gracias.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señoría.

Pues la comparecencia concluirá con la contestación del señor director general a las cuestiones planteadas, por un tiempo estimado de diez minutos. Señor Esteban del Ruste, tiene la palabra.

El señor director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios (DEL RUSTE ESTEBAN): Muchas gracias.

Bueno, a mí me hubiera gustado gestionar esto con una oferta ordinaria que todos los años se producía, sin una pandemia de por medio. Hubiera sido maravilloso. Me ha tocado gestionarlo así y es complejo, sin duda.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Pero, un poco, ante preguntas de diversos grupos y recelos que también ha manifestado el representante de Vox, por ejemplo, yo les voy a decir como hicimos las cuentas, que es muy sencillo.

Hablo de la Administración General. Hacemos una foto fija de la plantilla, *grosso modo* doce mil trabajadores. Restamos de ahí todos los trabajadores que son fijos y de lo que queda restamos todas las plazas que ya estaban convocadas en diferentes ofertas de empleo público, y nos quedaron ochocientos cuarenta y ocho plazas. Esas ochocientas cuarenta y ocho plazas las repartimos proporcionalmente a las que le correspondían a concurso-oposición, concurso y oferta ordinaria, y salieron pues doscientas setenta y siete oferta ordinaria y las que habíamos puesto para concurso oposición, doscientas sesenta y cuatro, y trescientas siete para concurso. Y ya no hay más. Teóricamente, con eso el cien por cien de la plantilla sería fija. Evidentemente, eso no es así porque la plantilla es dinámica y la gente se va jubilando y se va marchando, pero un poco respondiendo a lo que usted planteaba también.

¿Cuándo se conseguirá el 8%? Si todas estas plazas finalizan los procesos y se cubren, el 31 de diciembre de 2024. En principio, yo creo que incluso algo menos del 8, pero no vamos a venirmos arriba.

Aparte de eso preguntaba: ¿se va a quedar algún interino sin poder estabilizarse? No lo sé. Depende. Y no lo sé por varias razones. Primero, porque, como he dicho antes, hay muchos interinos que ya están usando los procedimientos más avanzados para presentarse y algunos de ellos ya están consiguiendo plaza. Habrá otros que no porque no se han presentado, porque no aprueban, por lo que sea. Todavía quedan estas últimas oportunidades.

Después de eso, ¿podrá haber gente, podrá haber personal interino que no tenga plaza en propiedad? Es posible que sí, pero a lo mejor resulta que la plaza que ocupa es de las plazas que nadie ha solicitado y sigue ocupándola. Por tanto, tampoco puedo contestar cuantas indemnizaciones puede haber. No lo sé, depende del personal afectado cuando ocupa una plaza que sigue ocupándola o cuando no lo ocupa. Hasta ahora no hay ninguna, que también lo ha preguntado, no ha habido ninguna indemnización. Solicitudes ha habido varias, se han rechazado todas. No sé en qué parará.

Como la oferta es dinámica, claro, si miramos el boletín del año 22, pues sale con unos datos que ya no son los datos actuales, afortunadamente. Yo tengo los datos que facilitamos al ministerio en Madrid el 31 de diciembre del 22.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Han preguntado por Sanidad. En ese momento, en Sanidad habían cubierto de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco plazas, dos mil setecientas sesenta y nueve. Pero es que ahora, prácticamente, ya han debido de acabar, con lo cual es posible que haya baja el porcentaje.

Lo mismo nos pasa a nosotros, Administración general, con una peculiaridad: las plazas que primero se están cubriendo son las plazas de los grupos menos numerosos. Es decir, una convocatoria de arquitecto, por poner un ejemplo, cuesta porque tiene más exámenes, porque tiene exámenes orales, el proceso es más lento y, al final, pues las plazas que se cubren son poquitas, porque hemos convocado pocas.

Hemos acabado ya auxiliares administrativos con trescientas treinta y tantas plazas. La semana que viene creo que es hace el examen de PSD, que son otras trescientas plazas y pico. Otras de ordenanzas. Es decir, que las gruesas que bajan las cifras de una manera sensible son las que todavía no se han reflejado en los datos y, por tanto, si estos datos los miramos el 30 de junio, veremos una bajada considerable en porcentajes, por obvias razones. Con lo cual, pues estoy satisfecho, a pesar de todo el trabajo que esto conlleva.

El día a día es un día a día que es fruto de lo que nos viene heredado. Y, efectivamente, hubo varios años en los que la oferta de empleo que se autorizaba, fruto de la tasa de reposición, era una oferta de empleo muy pequeña, muy inferior a las plazas necesarias, para simplemente ir cubriendo las jubilaciones del personal. Claro, si quien tomó esa decisión hubiera tomado la decisión completa de decir, estamos en una época de recesión, de crisis, de lo que sea, y estas plazas no se autoriza su cobertura de ninguna forma, no estaríamos ahora hablando de esto. Pero se impidió sacar oferta de empleo, pero no se impidió seguir contratando, con lo cual nos encontramos con que ahora de repente hay un montón de personas interinas fruto de esas contrataciones que vienen por no haber cerrado ese grifo. Claro, eso es, pues me asomo un poquito, pero no del todo, no vaya ser que critiquen mi posición.

Bueno, pues ahora nos toca gestionar eso. ¡Qué le vamos a hacer! Pero soy moderadamente optimista con ello. Es decir, si nos dejan hacer nuestro trabajo, si podemos seguir al ritmo que llevamos con los procedimientos selectivos, buena parte de los problemas se habrán acabado el 31 de diciembre de 2024 y habrá que pensar en qué hacer a partir de entonces para gestionar la oferta ordinaria, que es lo que verdaderamente creo que nos interesara a todos en mayor medida.

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Respecto a los procesos pendientes, —pues lo dicho—, les he dado un posible calendario, seguro que hay alguna categoría profesional que se nos encasquilla porque es difícil. A cambio otras irán mucho más rápido. Pero sí ponemos en marcha la comisión que se va encargar ya de todos los procedimientos de oferta ordinaria los próximos días, y si además tenemos el refuerzo que anuncia también en el personal del Instituto Aragonés de Administración Pública, yo creo que vamos a conseguir el objetivo.

El objetivo hasta ahora lo estamos cumpliendo. Hemos convocado en plazo, hemos aprobado las ofertas en plazo, y ahora nos queda seleccionar también el plazo para completar este círculo.

Por mi parte, nada más. Solo aprovechar, primero para despedirme de ustedes porque creo que ya no les veré en este foro más. Agradecerles el trato que me han dado cada vez que he venido aquí. Hoy me han dado un poco más de caña, pero normalmente me han tratado muy bien y, bueno, pues eso es de agradecer y desearles lo mejor de las suertes en lo que aborden en el futuro y, nada más.

Muchas gracias.

El señor presidente (LAGÜENS MARTÍN): Gracias, señor del Ruste.

Concluye la comparecencia del director general de Función Pública y Calidad de los Servicios. Le pido que permanezca unos instantes sentado, para pasar al cuarto y último punto del orden del día: ¿Ruegos y preguntas? Ninguno.

Pues no habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión de esta comisión *[a las doce horas y cuarenta y tres minutos]*, recordando que hay a continuación Mesa ampliada de Comisión Institucional que preside el señor Burrell.

Gracias, señorías. Buenos días.